

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. *1035*

RAD. 2021-00114-00

Teniendo en cuenta los anexos arrimados y lo deprecado por el apoderado actor, el despacho **RESUELVE:**

Para los fines pertinentes en especial lo indicado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, téngase en cuenta la constancia de remisión de la notificación personal junto con los anexos a la demandada LUZ GLADYS ARANGO DE O, remitida mediante la guía No. YP004834549CO de la empresa de envíos 472.

Una vez se arrime la certificación de la entrega, por Secretaria procédase al control de términos respectivos.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria